de Vestuario y armas, acordo se guarde y executte
dho despacho sin la menor dilacion, y que respecto de
hauerse consultado por testimonio al Sr. Inspector gral
de Milicias no tener esta Villa fondos suficientes para
el vestuario, y armas, suplicandole proporcionase los me
dios para el puntual seruicio de que no ha hauido hau
so sin embargo de hauerse dirigido la consultta por la
via hordinaria que previene el Libro del Establecim.to de Mili
cia que para en este Ayuntam.to para el Gouierno de
ellas se reuiere igual consultta o semejante con testim.o
formal al Sr. Sargento maior de Milicias de el Reyno y
para hacerla se da Comision al Sr. D. Agustin Portillo
Capitular Regr. de Hau.a

El Sr. Gouer.or Dixo que respecto de solo hauer un mes de
tiempo para completar el numero de soldados que le faltan
a esta Villa, y oir las excepciones que puedan tener assi los
Encantarados como otros muchos que se abran abilitado
para el sorteo desde el ultimo que se celebro, y que se
a preciso no perder un instante de tiempo para el cum
plimiento de dha Milicias mando que todos los señores
Capitulares, y Sindico de Hau.a concurran desde mañana
Veinte desde las ocho, y por la tarde desde las cinco para
Evaquar este expediente con apercivim.to que al que no con
curriere parara el perjuicio y daño que previene el Capitu
lo de las hordenanzas de Milicia, y para que les conste a lo q.e
no an concurrido a este Ayuntam.to se le buelba a hauisar
con zedula firmada de su Ynter.d y del pre.te ss.no y en
todo y para todo lo demas que sea necesario en esta Villa, y
su campo se publiquen los Vandos, y se despachen pape
les que sean necesarios a los diputados de la Jurisdicion
con lo que se acabo y lo firmaron doy fee

Lic.do D. Diego de Cruz — D.n Diego Urive y Musso